

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**26879** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre Información Pública del "Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de rehabilitación de la presa y minicentral hidroeléctrica de Pesquera de Ebro (Burgos) en el río Ebro.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental epigrafiado, elaborado por la consultora Igesplán Proyectos Urbanos, a cuyos efectos:

1.- Se informa al público de los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto, que son los siguientes:

- Los Herederos de Blas Llarena Vivanco son titulares de una concesión de aguas del río Ebro, otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de junio de 1990, con destino de producción de energía eléctrica, como ampliación de un antiguo aprovechamiento ubicado en Pesquera de Ebro (Burgos), para cuyo proyecto de obras e instalaciones –que sirvió de base para el otorgamiento de la concesión de referencia- solicitan la evaluación de impacto ambiental previa a la autorización de su ejecución.

- El proyecto para la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico en Pesquera de Ebro se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por decisión de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino).

- Órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Secretaría de Estado de Cambio Climático, de Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- Órgano competente para resolver (órgano sustantivo) sobre la autorización del referido proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico: Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Órganos de los que se puede obtener la información pertinente: Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º Sagasta, 24, 50006 Zaragoza.

- Órgano al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Plazo disponible para la presentación: 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Naturaleza de las decisiones a adoptar: Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, formulando la declaración de impacto ambiental, y Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la autorización del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico.

- Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos: Estará a disposición del público, en horas de oficina, en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones y alegaciones.

· Modalidades de participación: Por escrito, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.- Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 2.6 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública; de que se pone a su disposición la información a que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma legal; y de que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularlas, por escrito, en el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Estado y remitirlas a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la dirección expresada en este anuncio.

3.- También se notifica a las mismas personas interesadas, mediante la publicación del presente anuncio, informándoles de que –durante un plazo de 15 días, consecutivo al de 30 días antes fijado para el trámite de información pública– se pondrá a su disposición aquella otra información, distinta de la prevista en el artículo 9.3 del propio Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, señalada en el artículo 9.4 de la misma norma legal y que resulte relevante a los efectos de la decisión sobre la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 18 de junio de 2009.- El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto. Fdo.: José Íñigo Hereza Domínguez.

ID: A090057546-1